



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ORDENANZA N°316-2015-MDA

Ancón, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

Informe N° 034-2015-GPP/MDA de fecha 29 de abril del 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°58-2015-GAJ-MDA, de fecha 5 de mayo del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 441-2015-GM/MDA de fecha 07 de mayo del 2015, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promuevan el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 53 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los municipios se rigen por Presupuesto Participativo anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción, precisando el Artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Consejo Municipal. Del mismo modo el Artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley N°28056 que aprueba la “Ley Marco del Presupuesto Participativo” y el Decreto Supremo N°171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectividad participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto basado por Resultados, publicado en el diario oficial El Peruano el día Sábado 10 de Abril del 2010;

Que, por Directiva N°001-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016”. Publicación de la Directiva: 27/01/2015;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con Informe N° 034-2015-GPP/MDA de fecha 29 de abril del 2015, señala que en coordinación con la Gerencia de Participación Ciudadana, han desarrollado la iniciativa de proyecto del Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N°58-2015-GAJ-MDA, de fecha 5 de mayo del 2015, concluye que es procedente la iniciativa de aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2016, por los que deberá remitirse, para su aprobación por el Consejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, el Consejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N°316-2015/MDA

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACION, CONVOCATORIA Y EJECUCION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE ANCON AÑO FISCAL 2016

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACION, CONVOCATORIA Y EJECUCION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016 que consta de XIV Capítulos, 43 Artículos y Anexos 1, 2 y 3.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE ANCON; que forma parte de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente ordenanza en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO, asimismo DISPONER que la SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES proceda a publicar el texto integrado de la presente Ordenanza en la página web de la entidad www.muniancon.gob.pe

ARTICULO CUATRO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL, para los fines de su estricta competencia funcional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
.....
GLORIA GESELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
.....
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE